

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.003, Mayo 13 de 2020

El Rector en uso de sus atribuciones estatutarias y como representante de la Institución

CONSIDERANDO

Que El Tecnológico de Energía e Innovación, es una Institución de Educación Superior, de nacionalidad colombiana, organizada como Fundación, de utilidad común, sin ánimo de lucro y con Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la ley 30 de 1992 en el capítulo VI art 28, reconoce a las instituciones de educación Superior entre otros derechos, el de dar y modificar sus estatutos adoptar sus propios regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y función institucional.

El Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 mediante la cual declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

El 24 de Abril del 2020 el Ministerio de Salud y protección social publicó la resolución 666 del 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Con la finalidad de minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad, E-LERNOVA ha establecido la necesidad de establecer un protocolo de bioseguridad adoptando los lineamientos basados en la normatividad legal vigente y las recomendaciones dadas por La Organización Mundial de la Salud - OMS- para la reducción de la exposición del riesgo de transmisión a sus trabajadores en el desarrollo de sus actividades.

RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 003, mayo 13 de 2020

ARTICULO SEGUNDO: Se aprueba del Protocolo De Bioseguridad Para La Prevención De La Transmisión De Covid-19 Documento. No. PRO-SST- 02-v0 en el cual se establecen las medidas de control en bioseguridad para E-LERNOVA, necesarias para minimizar o mitigar el riesgo de transmisión del virus, SARS CoV-2 (COVID-19) durante el desarrollo de todas sus actividades.

ARTICULO TERCERO: Este protocolo será radicado por disposiciones legales en la Secretaría Gobierno sec.gobierno@chia.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C, a los Trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).



RICARDO STRIEDINGER CEPEDA
RECTOR